

# BOLEÍN

DE

## PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25

TELÉFONO NÚM. 26,  
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.  
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos  
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

### SECCION DOCTRINAL

## ¿Si habrá sonado ya la hora?

Con verdadera satisfacción nos hicimos la pregunta que sirve de epígrafe á estas líneas, al tener conocimiento de los loables propósitos que al actual Ministro de Instrucción pública, señor Domínguez Pascual, animan, en favor de las Escuelas y de los Maestros, al formar los presupuestos generales de su departamento, como podrán ver nuestros queridos compañeros por las informaciones que, sobre tan trascendental asunto, tomamos de la prensa política y profesional, con referencia á manifestaciones hechas por dicho señor Ministro.

En proyectos de presupuestos generales del Estado, de años anteriores, solo como partidas de relieve y de importancia, las manifestaciones officiosas de los periódicos, se referían á los demás departamentos, especialmente á los de Guerra y Marina, para los cuales se consignaban, como gastos, muchos millones de pesetas, necesarios para aumentar nuestros contingentes militares de mar y tierra, y modificar ó transformar sus respectivos armamentos, á fin de poder hacer frente, y en caso necesario, combatir y aniquilar á los enemigos de la integridad

de nuestra patria ó del orden y bienestar interior de la misma. Casi nada se dice hoy de las cantidades que, como gastos para estos servicios, se consignan en los presupuestos que han de regir en el próximo año de 1905; y nosotros repetimos lo que á la cabeza de estos renglones decimos, esto es, ¿Si habrá sonado ya la hora de que nuestros hombres de estado, nuestros poderes públicos se hayan convencido de que el enemigo formidable, de consideración y temible que hay que combatir, sin tregua ni descanso, enemigo que nos hace impotentes, ante propios y extraños para todo progreso, es ese contingente que se llama ignorancia constituido por las tres cuartas partes de analfabetos de la población total de España, según la inflexible lógica de los mineros de nuestras últimas estadísticas nacionales, y que las únicas trincheras y los únicos valuartes para convatirlo son muchas y buenas escuelas y los soldados llamados á hacerle cruda guerra, á dar la batalla y obtener decisiva victoria son muchos, considerados, atendidos y competentes Maestros! Si así es, si esa hora ha sonado, para bien de nuestra querida España, debemos felicitarnos porque seguramente no se hará esperar nuestra tan apetecida como decantada regeneración social; y si el señor Domínguez Pascual, con su entereza y sus bríos juveniles consigue, lo que económica-

mente se propone en beneficio de las escuelas y de sus encargados, tenga la completa seguridad que las futuras generaciones bendecirán eternamente como glorioso su nombre.

### SECCION OFICIAL

#### Material de escuelas de primera enseñanza. —

*Real orden de 26 de abril, modificando los preceptos que regulaban el pago de la consignación de dicho material.*

Ilmo. Sr.: Autorizado por el presupuesto vigente el pago de la consignación de material de las escuelas públicas de primera enseñanza y teniendo en cuenta que es ya posible por el detalle expreso en el capítulo VI, art. 1.º, asignar á los habilitados pagadores un premio de habilitación que, siendo para éstos reintegro por quebranto de moneda y gastos que pueda ocasionarles el cumplimiento de su cargo, no sea para los créditos de material de las escuelas pesado gravamen, pues á su consignación han de llevarse estos gastos por la naturaleza especial del servicio.

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien modificar, conforme á las siguientes reglas, los preceptos por que estaba regulado este servicio:

1.º Las consignaciones de material para las escuelas públicas diurnas de primera enseñanza y para las de adultos, serán acreditadas y satisfechas á los maestros de igual modo que hasta ahora ha venido haciéndose, y se justificarán asimismo en la forma que determinan las instrucciones y reales órdenes de 31 de marzo de 1902, 9 de mayo de 1903 y 4 de octubre de 1902.

2.º Los habilitados que tienen á su cargo el pago de las atenciones de personal de primera enseñanza, elegidos para este fin por los maestros en los partidos judiciales de cada provincia tendrán á su cargo asimismo el servicio de habilitación del material de las escuelas públicas.

3.º Los habilitados de material de las escuelas públicas de primera enseñanza (diurnas y adultos), percibirán como premio de habilitación el 0'50 por 100 de los libramientos que realicen para el pago de estas atenciones, descontando su importe proporcionalmente de la consignación que deba ser entregada á cada maestro por la cantidad que corresponda á su escuela.

4.º La Subsecretaría de este ministerio queda autorizada para dictar las instrucciones convenientes, recopilando las dictadas en las reales órdenes que cita el núm. 1.º, y modificándolas conforme á las actuales necesidades del servicio.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 26 de Abril de 1904.—*Dominguez Pascual*.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta 28 de abril.)

### Escuela Normal Superior de Maestros

#### del Distrito Universitario de Salamanca

#### SECRETARÍA

Debiendo tener lugar los exámenes ordinarios de prueba de curso de los alumnos de enseñanza oficial, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 10 de Mayo de 1901, en los días comprendidos del 20 al 31 de Mayo próximo, el señor Director de esta Escuela Normal se ha servido disponer que los mencionados alumnos puedan abonar el segundo plazo de matrícula y derechos académicos, todos los días laborables, hasta el 15 inclusive del próximo mes. Estos alumnos abonarán 5 pesetas en metálico por derechos de examen y 12'50 en papel de pagos al Estado por el segundo plazo de matrícula, mas dos timbres móviles para el papel y papeleta de examen.

Lo que de orden del Sr. Director se hace público, para conocimiento de los interesados.

Salamanca 27 de Abril de 1904.—V.º B.º El Director, *Gonzalo Sanz y Muñoz*.—El Secretario, *Leopoldo Ballesteros González*.

\* \* \*

#### ENSEÑANZA NO OFICIAL

Los aspirantes que deseen examinarse en el próximo mes de Junio, tanto de examen de ingreso como de estudios y del grado Elemental superior, deberán solicitarlo del Sr. Director de esta Escuela, desde el día 1.º al 15 de Mayo, acompañando á la instancia, los que por primera vez sufran examen en este Establecimiento, los documentos siguientes:

1.º Cédula personal del corriente año.

2.º Partida de bautismo ó certificación de nacimiento por el Registro civil según los casos, y

3.º Certificación de buena conducta.

Las instancias, en papel correspondiente, serán extendidas y firmadas por los interesados, expresando el nombre y apellidos, naturaleza, edad, así como las asignaturas de que soliciten examen, presentando dos vecinos de esta capital que identifiquen la persona y firma del interesado.

Los alumnos que deseen aprobar asignaturas sueltas, abonarán los derechos de matrícula, con arreglo á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 28 de Febrero de 1902 y dispuesto por Real orden de 6 del corriente mes.

Salamanca 27 de Abril de 1904.—El Director, *Gonzalo Sanz y Muñoz*.—El Secretario, *Leopoldo Ballesteros*.

(B. O. de 2 del actual).

### Escuela Normal de Maestras

Curso de 1903 á 1904

#### Enseñanza no oficial

Se convoca por el presente anuncio á dicha matrícula á las alumnas que en el mes de junio aspiren á ingresar en los estudios del Magisterio y dar validez académica á las asignaturas del grado elemental y superior. Las aspirantes deberán solicitar desde el 2 de mayo hasta el 16, acompañando á la instancia la cédula personal, partida de bautismo ó certificación de nacimiento por el registro civil, según los casos y certificación de buena conducta.

La justificación de estudios hechos en otros establecimientos, se hará por medio de certificaciones oficiales que las interesadas solicitarán de los mismos con anticipación necesaria.

Las alumnas de enseñanza, no oficial, abonarán por el examen de ingreso 2'50 pesetas; por las asignaturas de un curso ó parte de él 25 pesetas, en papel de pagos al Estado, como derecho de matrícula y en metálico 5 pesetas por derechos de examen y 2'50 por formalización de expediente.

Las instancias serán extendidas y firmadas por las interesadas, expresando el nombre y apellido, su naturaleza, edad, y por su orden, las asignaturas de que soliciten examen. Igual-

mente expresarán las que deseen examinarse de asignaturas divididas en dos años, si prefieren examinarse por cursos, entendiéndose la omisión de este requisito que opta efectuarlo por asignaturas completas.

Al verificar la matrícula presentarán las interesadas dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Capital y provistos de su cédula personal corriente, que identifiquen la persona y firma de las alumnas, quedando relevadas de esta identificación, las que la hayan hecho en convocatorias anteriores.

**Enseñanza oficial.**—Desde el 1.º de mayo al 10 del mismo, se habrá el segundo plazo de matrícula para las alumnas oficiales de todos los cursos que deseen verificarlos, entendiéndose de no hacerlo así, que renuncian á la matrícula oficial, quedando por consiguiente como alumnas no oficiales para los efectos del examen.

Las alumnas que por alguna causa deseen quedar como no oficiales, deberán renunciar la matrícula antes del día último de abril.—La Directora, *Amalia Iglesias*.—La Secretaria, *Desposorio Gutiérrez*.

## SECCION DE NOTICIAS

### DE ACTUALIDAD

## HABLANDO AL MINISTRO

**Los futuros presupuestos.**—Once millones de aumento.—Diez mil escuelas nuevas.—Locales y sueldos.—Los atrasos del año pasado.—Pago del material.

El sábado próximo, por invitación del director de *El Magisterio Español*, visitó al señor ministro de Instrucción pública la comisión de la prensa profesional de enseñanza para hablarle de asuntos interesantes al magisterio, como verá el que leyere.

Según costumbre, formaban la comisión los señores Montes, de la *Gaceta de Instrucción pública*; Ollero, del *Magisterio Nacional*; Escribano, de *La Enseñanza*, y Fernández Ascarza, de *El Magisterio Español*.

Nuestros compañeros fueron recibidos por el Sr. Domínguez Pascual con su habitual amabilidad y cortesía, sosteniendo larga conversa-

ción sobre asuntos de la mayor importancia para la primera enseñanza.

La comisión felicitó al ministro y le dió las gracias por los trabajos que viene haciendo para aumentar, en los futuros presupuestos, las consignaciones y gastos de la primera enseñanza. Nuestros compañeros, además, insistieron en la necesidad imprescindible de pagar decorosamente la primera enseñanza; en la urgencia de mejorar la escala de sueldos, que tiene medio siglo de antigüedad; en la precisión de dotar las escuelas de locales adecuados y de material pedagógico; estimuló al ministro á persistir en su patriótica actitud, y se ofrecieron, así como los periódicos que dirigen, para ayudar al ministro en cuanto puedan, á sacar adelante todo proyecto favorable á la enseñanza.

Muy agradecido el Sr. Domínguez Pascual á estos ofrecimientos, y contestando á preguntas de la comisión, manifestó que ha pedido en los proyectos presentados créditos para atender debidamente á la primera enseñanza, que supondrán un aumento de ONCE MILLONES de pesetas.

Con esos aumentos se atenderá á las siguientes perentorias obligaciones:

1.º Creación de nuevas escuelas hasta llegar al cupo que debe existir con arreglo á la ley de Instrucción pública. Según el señor Domínguez Pascual, son necesarias unas 10.000 escuelas públicas más de las que ahora existen.

2.º Aumento de la cantidad de material escolar, hoy sobradamente reducido, en términos que no hay precedente.

3.º Conceder subvenciones á los pueblos para edificar locales de buenas condiciones higiénicas y pedagógicas.

4.º Reformar la escala de sueldos al magisterio, de modo que esté más conforme con las necesidades modernas.

5.º Reformar la inspección de enseñanza, de modo que sea efectiva y eficaz.

Este es el plan del ministro, el plan que ha llevado ya el proyecto de presupuestos del Estado para el año que viene, el plan aceptado ya por el gobierno del Sr. Maura.

El desarrollo exigirá, como queda indicado, un aumento de unos ONCE MILLONES de pesetas. La dificultad está ahora en encontrar esos ONCE MILLONES. «Eso—nos dijo el Sr. Domínguez—, eso ya no depende de mí, como saben

ustedes perfectamente, y procuraré conseguir y llegar hasta donde sea posible.»

Por noticias particulares que confirman y completan estas declaraciones, podemos añadir que el gobierno ha aceptado el plan, pero no íntegramente para el próximo presupuesto, sino que el plan se subdividirá—si estos buenos propósitos siguen—en varios años, aumentando ahora, por ejemplo, la quinta parte, ó la cuarta, y de esta manera en varios presupuestos se tendría todo hecho.

Por esta razón, aunque el plan está aceptado por el gobierno, no crean los lectores que es cosa hecha, y que el gobierno pide en seguida esos ONCE MILLONES á las Cortes, ni siquiera que esa cantidad irá incluida definitivamente en los presupuestos. La cosa va más despacio.

¿Cuánto se incluirá? ¿Que aumento se pedirá por este año? Eso es lo que no se sabe; eso es lo que no sabe ni el mismo ministro. Hoy día lo situación es esta: un plan aprobado por el gobierno; propósito de llevarlo á la práctica en varios presupuestos; aplazamiento hasta más tarde de las cantidades que para ello han de consignarse en el presupuesto próximo.

Se fijará ese crédito cuando se hayan calculado los gastos de todos los ministerios, los ingresos probables, y se vea la cantidad disponible. Tal es la situación actual. La primera enseñanza, á pesar de los grandes y laudables deseos del Sr. Domínguez Pascual, queda para el final, para ver lo que dejan los demás servicios...

\* \* \*

Dejemos estas reflexiones nuestras y volvamos á las declaraciones del ministro. Como no será posible conseguir de una vez todo el dinero necesario, hay que pensar en la prelación que ha de darse á las cantidades que se consignan.

Lo primero, para el Sr. Domínguez Pascual, es aumentar el número de escuelas y la cantidad del material. Por el momento, se tendrá en cuenta el número de escuelas privadas existentes, acumuládas á las públicas y considerándolas como tales para el cómputo oficial.

Así, pues, serán atendidas primeramente para la instalación de escuelas nuevas las localidades donde no haya privadas, si además faltan escuelas públicas. Después, á medida que se pueda ir desarrollando el plan, se crearán

también donde haya escuelas privadas, dejando éstas con carácter de tal y excluyéndolas de la computación entre las públicas.

A la vez se destinarán algunas cantidades á construcción de edificios; pero esta parte y la mejora de los sueldos, quedarán para el final. Lo primero es la enseñanza: después el personal.

Tales son, condensadas lo posible, las declaraciones del Sr. Domínguez Pascual á la comisión de la prensa profesional en el punto concreto é importantísimo de las mejoras para los futuros presupuestos. No se le ocultará al lector la importancia de tales propósitos, ni las dificultades que ya se dibujan para su realización, ni los peligros de esos aplazamientos que han comenzado á ponerse.

\*\*\*

La comisión se creyó en el caso de recordar al ministro dos cuestiones importantísimas que también van sufriendo demasiados aplazamientos. Una es el pago de los haberes correspondientes al mes de diciembre pasado que aún están esperando muchos maestros: otra, es el pago del material escolar del año corriente.

El Sr. Domínguez Pascual manifestó que el pago de los referidos atrasos no depende de él, pues hace ya más de tres meses pasó al ministerio de Hacienda la real orden correspondiente y que es preciso un crédito extraordinario que el ministro de Hacienda tendrá que pedir á las Cortes. Nuestros compañeros manifestaron hallarse enterados de todo ello y suplicaron al señor Domínguez Pascual que, estando muy próxima la fecha de comenzar las sesiones de Cortes, insistiera cerca de su compañero el ministro de Hacienda para que en las primeras sesiones pidiera el crédito necesario que hace algunos meses debió haberse pedido y concedido.

El ministro ofreció hacer lo que se le pedía.

Respecto al pago del material del año corriente, dijo el Sr. Domínguez Pascual que ya se había resuelto la dificultad de los habilitados que no existía inconveniente alguno para el pago y que se haría en plazo muy breve. Esperamos que efectivamente así sucederá, porque es ya censurable que no se haya pagado antes.

Tal ha sido el resultado de la visita hecha por nuestros compañeros al ministro de Instrucción pública. Nos parece que puede ser prove-

chosa para el porvenir si sabemos aprovechar las circunstancias y trabajar todos unidos para sacar el mejor partido posible de las buenas, de las inmejorables disposiciones del ministro. Porque no se necesita ser muy lince para comprender que hay riesgo inminente de no lograr nada ó de lograr muy poco de tan hermosos proyectos.

Cuanto al Sr. Domínguez Pascual, nosotros, que repetidas veces le hemos censurado, tenemos hoy verdadera satisfacción en rendir tributo á la justicia aplaudiéndole calurosamente y sin reservas por sus planes. Ahora el mérito estará en la energía con que se sepa defenderlos y si fuese preciso, imponerlos.

*El Magisterio Español* estará á su lado en la campaña para llegar al triunfo.

## OBRAS DE TEXTO

**El Ideal de una Niña.**—Libro precioso de lectura instructiva y moral, por Anselmo Salvá (3.<sup>a</sup> edición).

**Páginas sobre Ciencias Físicas y Naturales,** con grabados, por D. Juan Beneján (2.<sup>a</sup> edición).

**Viaje Infantil,** ligeros conocimientos sobre los grandes inventos al alcance de los niños, con grabados, por D. Mariano Rodríguez Miguel (6.<sup>a</sup> edición).

**Resumen de Historia de España,** (3.<sup>a</sup> edición con grabados, por A. Salvá.

**Para mi Hijo.**—Precioso libro de lectura para niñas y niños (5.<sup>a</sup> edición), por D. Mateo Bustamante.

**El Provisor.**—Lecturas utilísimas sobre Artes, Oficios, Carreras etc., (6.<sup>a</sup> edición), por Don Antonio Alvarez Carretero, informado por Angel Bueno.

**La Escuela y la Patria.**—Lecturas manuscritas, con grabados y diferentes tipos de letra (5.<sup>a</sup> edición), por Magdalena Santiago Fuentes.

**El Ciudadano.**—Lecturas manuscritas (5.<sup>a</sup> edición), por Angel Bueno.—Su doctrina trata de los diferentes ramos de la Administración.

Estas obras se recomiendan por sí mismas y están reconocidas de gran utilidad para las escuelas. Se venden en la librería de Hijos de Santiago Rodríguez.—Burgos.

**Extranjero.**—Tomamos del «Journal de la Societé contra l'abus du tabac»:

«En las grandes ciudades, y aun en los pueblos rurales, no es raro encontrar en las calles algunos muchachos fumando hasta puntas de cigarro. Y no hay duda que el abuso del tabaco, máxime en los niños, es una verdadera plaga.

El uso del tabaco, entre la juventud escolar, llega á ser un hecho habitual, natural; los niños ni siquiera lo ocultan; fuman yendo á la Escuela, fuman en ella y fuman sobre todo donde creen no ser vistos. La debilidad en los padres, la emancipación precoz de los muchachos, el ejemplo de los mayores, la complacencia del público, la indiferencia de todos, ayuda á propagar este hábito.

Queda solo el maestro para combatir el mal, mas resulta impotente. Sus amonestaciones no tienen efecto, su acción se limita á la Escuela, no puede extenderse á la calle y mucho menos á la casa, donde—aunque parezca extraño—algunos padres ignorantes se complacen en que prueben á fumar sus hijos.»

Durante las próximas fiestas de Pentecostés se celebrará en Königsberg el Congreso bienal de maestros alemanes.

Los asuntos que se discutirán son:

1.º Las Universidades y la preparación de los maestros. Ponente: M. Muthesius, Profesor de la Escuela Normal de Weimar;

2.º La Inspección de las Escuelas primarias. Ponente: M. Juds, director de la Escuela de Kolberg;

3.º La Escuela primaria para todos. Ponente: M. Gutman, maestro de Munich.

Estos temas son los más discutidos por los pedagogos de allende el Rhin, y por eso prometen ser animadas las discusiones.

La Asociación de maestros alemanes (*Deutscher Lehrerverein*), que organiza este Congreso, contaba, en 1.º de enero último, 31 federaciones provinciales, componiendo un total de 2.969 asociaciones locales ó regiones, con 404.369 miembros.

Los belgas creen que no han dado todavía con la solución de las Escuelas Normales. Dos tesis están á la orden del día: refiérese la una á si la Escuela Normal debe dar, á la vez que la

preparación profesional, la cultura general, y la otra que da á estos Centros un carácter estrictamente pedagógico.

El antiguo Director de la Normal de Huy, M. Victor Mirguet, resme en *L'Ecole Nationale* los argumentos aducidos respecto á una y otra tesis, y se pronuncia en favor del último sistema.

La Federación general de maestros belgas organiza un Congreso internacional de Enseñanza primaria que deberá celebrarse durante el mes de septiembre de 1903, en Liège, en ocasión de verificarse la Exposición Universal de aquella ciudad.

Hé aquí los puntos que han de debatirse:

1.º El maestro de instrucción primaria; su misión, formación y situación.

2.º La instrucción obligatoria. Es necesaria?—Duración de la misma. Sanción. Resultados obtenidos.

3.º Qué condiciones materiales, higiénicas y pedagógicas debe reunir la Escuela primaria?

4.º Mostrar lo que puede hacer la Escuela para contribuir á la fraternidad de los pueblos y á la paz universal.

5.º Colaboración de la familia y la Escuela en la obra de la educación primaria.

6.º Estudio comparado de las legislaciones sobre las pensiones de los maestros, de las viudas y huérfanos.

7.º Sería conveniente instituir un Centro de federaciones profesionales?

Las adhesiones y toda la correspondencia relativas al Congreso deben dirigirse á M. P. Caudde, Secretario general del Comité de organización, maestro de Singhem (Bélgica.)

(De *La Lucha*).

**Consultas.**—La Junta local interpreta el párrafo 16 del art. 25 del Real decreto del 2 de Septiembre de 1902, sobre reorganización de las Juntas, en el sentido de que todo el material que se vaya adquiriendo con arreglo á presupuesto aprobado, ha de ser inventariado por ella; es decir, ha de ser entregado á ella para devolverlo después al Maestro bajo inventario. Yo creo que no tengo más obligación que inventariar el material, sin dar parte á nadie (si quieren, que lo vean), siempre que no me salga del presupuesto.

—Está usted equivocado. La Junta local tiene el derecho y el deber de obrar como lo hace.

\* \* \*

Este Ayuntamiento ha acordado dedicar á otro objeto el local de mi Escuela, que carece de condiciones higiénicas y pedagógicas, y facilitarme otro que las reuna mejores, lo cual es muy conveniente. Deseo saber si este asunto es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, ó ha de intervenir en él la Junta provincial para llevarlo á cabo. Y si esto último, ¿cómo ha de tramitarse?

—La Junta local debe tomar el acuerdo y mandar copia del acta de esta sesión á la Junta provincial, con ruego de que autorice el traslado.

\* \* \*

Mi hijo tiene aprobados dos años por el plan de 1901 y hecha la reválida del grado elemental: ¿qué asignaturas le serán de abono para el grado superior?

—Las que dice el último párrafo de la Orden de la Subsecretaría de 8 de Marzo último (SUPLEMENTO del 16, pág. 339).

\* \* \*

Un Maestro que lleva siete años de servicios en Escuela pública y por motivos de salud ó de familia la renuncia; si después de rehabilitado pretende volver á la enseñanza, ¿le son de abono sus servicios anteriores para concursar de nuevo Escuelas de igual ó inferior clase á la que desempeñó?

—Ese Maestro no puede ser rehabilitado, porque perdería todos sus derechos en atención á no llevar diez años de servicios y no pasar á otro destino público al dejar la enseñanza.

Con esto quedan contestadas sus restantes preguntas.

Un Maestro en Escuela de 825 pesetas tiene ocasión; y le conviene por atenciones de familia, de ser substituto de otro de 1.100 pesetas; ¿puede volver después, cuando le convenga, ó cuando fallezca el substituido, á Escuela de la categoría que dejó?

—No señor, á menos que lleve diez años de servicios; porque los de substituto se consideran hoy como interinos, y al aceptar este cargo, renuncian aquél.

\* \* \*

Un Maestro superior que hizo los estudios elementales por el plan de Gamazo, aprobando, por tanto, los dos cursillos, y que siguió los estudios superiores, sin interrupción, por los planes siguientes, revalidándose así que terminó, ¿qué derechos tiene? ¿Son iguales á los de los otros maestros superiores ó hay alguna diferencia?

—Los mismos: no hay diferencia.

\* \* \*

¿Qué derecho da el título elemental obtenido por el plan de Gamazo?

—El de aspirar á Escuelas inferiores á 825 pesetas.

\* \* \*

Existen aquí dos Escuelas públicas de niñas: ¿deben las alumnas asistir á ellas obligatoriamente por distritos, ó á donde cada cualquiera?

—Á la Escuela que las envíe la Junta local.

\* \* \*

(De los Suplementos de *La Escuela Moderna*, números 773 y 774, correspondientes al 30 de Abril último y 4 del actual.)

**Almanaque del Maestro.**—*Mes de Mayo.*—Días de asueto: 1, 8, 15, 22 y 29, domingos; 2, fiesta nacional; 12, Ascensión del Señor; 17, cumpleaños de S. M. el Rey, y 23 y 24, Pascua de Pentecostés ó del Espíritu Santo.

**Universidad Literaria de Valencia.**—*Primera Enseñanza.*—Con arreglo á lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de septiembre de 1902, se anuncian á concurso de ascenso las Escuelas vacantes en este distrito universitario que á continuación se expresan:

*Provincia de Alicante.*—Escuela elemental de niñas de Aspe, con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

*Provincia de Murcia.*—Escuelas elementales de niños de Alcantari la, Alumbres (Cartagena) y Abanilla, y la de niñas de igual grado de Pacheco, dotadas todas con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

Los aspirantes dirigirán las instancias acom-

pañadas de las hojas de servicios certificadas, dentro del plazo de la convocatoria, al Rectorado de esta Universidad, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que su anuncio se publique en la *Gaceta de Madrid*.

Valencia, 30 de Marzo de 1904.—El Rector,  
*José María Marchi*.

(*Gaceta* 27 abril).

## CRÓNICA PROVINCIAL

**Gracias muy expresivas.**—En la imposibilidad de darlas particularmente á los centenares de queridos compañeros que diariamente y en expresivas cartas felicitan á nuestro buen amigo, Don Gonzalo Sanz, por su justa reposición en el cargo de Director de la Normal superior de esta capital, dicho señor nos ruega lo hagamos en su nombre, por medio de las presentes líneas, á todos y cada uno de los Maestros de la provincia, asegurándoles á la vez, que todos también; pero absolutamente todos, lo encontrarán incondicionalmente y donde siempre, para atender y favorecer sus intereses y los de sus escuelas.

**Nombramientos.**—Han sido nombrados: doña Teodora Iturgaiz, Maestra de la Escuela de Santo Domingo, de esta ciudad, y don Mateo Ranz Huerta, para la Escuela de niños de Fuentesauco, ambos con carácter de propietarios; y con el de interinos, don Nicolás de San Ambrosio, para San Román del Valle, y doña Isabel Tapioles, para una de las Escuelas públicas de niñas de Toro.

Ha fallecido en Parada de Rubiales Doña Nieves Borrego, madre de nuestro querido amigo y compañero don Calixto Escribano, maestro de dicho pueblo.

Participamos de todas veras del profundo sentimiento que embargará el alma de su afligida familia.

**Pagos.**—Cuando este número llegue á manos de nuestros queridos compañeros pueden ya presentarse á cobrar los haberes correspondientes al mes de Abril último, ya sea en la habilitación de la Capital, ya en las Delegadas de partido en donde se halan las oportunas liquidaciones.

## CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Cantalapiedra. Sr. D. S. S. M.—Se le contesta por correo.

Serradilla del Arroyo. A. A. Q.—Idem.

Magazos (Avila). A. G.—Idem.

Robleda. Sr. D. M. P. I.—Idem.

Tarazona. E. E.—Idem.

Navamorales. Sr. D. J. J. P.—Se le contesta por correo.

Sanchotello. Sr. D. F. A.—Conformes.

Gallegos de Argañán. Sr. D. J. F. C.—Se le contesta por el correo.

Martín del Río. Sr. D. T. S. P.—No se paga el material.

Candelario. Sr. D. F. G.—Se cumplimentó su encargo.

Cantalapiedra. Sra. D.<sup>a</sup> L. S. M.—Se le contesta por el correo.

Sequeros. Sr. D. N. S.—Se le entregaron los documentos en su destino en tiempo hábil.

Candelario. Sra. D.<sup>a</sup> F. G.—Se le contesta por el correo.

Navasfrías. Sr. D. A. G. M.—Idem.

Santíz. Sr. D. A. G.—Recibidos los documentos y entregados en su destino.

Boada. Sr. D. F. H.—Se cumplimentó su encargo. Mande lo que quiera.

Masueco. Sr. D. B. S.—Idem.

Santa Maria de lo Llano. Sr. D. C. M.—Se le contesta por el correo.

Nava de Béjar. Sr. D. A. E.—Idem.

Agallas. Sr. D. C. P. G.—Idem.

Sotoserrano. Sr. D. A. M.—Idem.

Imp. Salmanticense.—Arroyo del Carmen, 15

á cargo de Bernardino de la Torre